

DECLARATIVO-SIMULACION
Radicación N° 68689-31-89-001-2022-0006-00

Al Despacho del señor Juez la abogada VIVIANA ANDREA CORTES URIBE solicita la interrupción del proceso, allegando incapacidad médica. provea

San Vicente de Chucurí Santander, 27 de abril de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí Santander, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso se ordenó la interrupción del proceso para reanudarse el 25 de abril de 2022, dada la incapacidad aportada por la abogada VIVIANA ANDREA CORTES URIBE, como apoderada de HILDA GOMEZ SUAREZ.

Mediante memorial radicado el 27 de abril pasado, la profesional allega nueva incapacidad por hasta el 02 de mayo de 2022, y solicita la interrupción del proceso.

Por ser procedente de conformidad con el numeral 2 del artículo 159 del C.G.P. se impone prorrogar la interrupción del proceso hasta la fecha final de la incapacidad (02 de mayo de 2022). Reanúdese el término faltante el 03 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **29 de abril de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Código de verificación: **bc069b8d522d72cceed6a13001f0f180a4a3c7e373ae3a2465e5a5a3fe9b5a3**

Documento generado en 28/04/2022 07:48:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>